

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 24/2020
Expediente OE N° 3593-M-2020

SOLO INFORMATIVO

OBJETO

VENTA DE LOTES ZONA DE GESTIÓN ESPECIAL
“URBANIZACIÓN DE LA MESETA”
-DISTRITO D 2-5

VENTA DE PLIEGOS

Desde el jueves 07 de enero de 2021 y hasta el lunes 08 de febrero de 2021 en la Dirección General de Determinación Tributaria- División Cementerios y Tasas Varias – Rivadavia 151- Neuquén y en Casa del Neuquén- Maipú 48- C.A.B.A.-

VALOR DEL PLIEGO

PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES

Miércoles 10 de febrero de 2021 a las 10:00 horas

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro
Av. Argentina y Roca, 1° Piso- Neuquén

I.- OBJETO DEL LLAMADO.....	4
II.- BASES GENERALES – REGIMEN.....	4
III.- BASES PARTICULARES.....	4
ARTÍCULO 1º: TERMINOLOGÍA.....	4
ARTÍCULO 2º: CAPACIDAD LEGAL.....	5
ARTÍCULO 3º: CAPACIDAD TÉCNICO-ECONÓMICO-FINANCIERA.....	5
ARTÍCULO 4º: FORMA DE VALUACIÓN.....	5
ARTÍCULO 5º: CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA PARA PERSONAS ASOCIADAS.....	6
ARTÍCULO 6º: INHABILITADOS PARA OFERTAR.....	6
ARTÍCULO 7º: ANÁLISIS DE SOLICITUD.....	6
ARTÍCULO 8º: DOMICILIO DEL OFERENTE.....	6
....	
ARTÍCULO 9º: JURISDICCIÓN.....	7
.....	
ARTÍCULO 10º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE PERSONAS ASOCIADAS.....	7
ARTÍCULO 11º: INFORMES QUE SUMINISTRA EL CONVOCANTE.....	7
ARTÍCULO 12º: CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.....	7
ARTÍCULO 13º: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES.....	7
ARTÍCULO 14º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	8
ARTÍCULO 15º: VALOR Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.....	9
ARTÍCULO 16º: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN.....	9
ARTÍCULO 17º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
ARTÍCULO 18º: APERTURA DE LOS SOBRES.....	10
ARTÍCULO 19º: DEL CONTENIDO DE LA OFERTA.....	10
ARTÍCULO 20º: CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN.....	10
ARTÍCULO 20º 1.: INDICE DE LA PRESENTACIÓN.....	10
ARTÍCULO 20º 2.: DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN LA ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE	11
ARTÍCULO 20º A.: REQUISITOS DE PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS.....	11
ARTÍCULO 20º B.: REQUISITOS ECONÓMICO – FINANCIEROS.....	12
ARTÍCULO 21º: CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO DEL SOBRE B: "OFERTA ECONÓMICA"	13
ARTÍCULO 22º: OFERTA.....	13
ARTÍCULO 23º: CONDICIONES DE PAGO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	14
ARTÍCULO 24º: RETROCESIÓN POR INCUMPLIMIENTO.....	14
ARTÍCULO 25º: COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.....	14
ARTÍCULO 26º: ADMISIÓN – PREADJUDICACIÓN.....	14
ARTÍCULO 27º: DESISTIMIENTO.....	15
ARTÍCULO 28º: CONFIABILIDAD DEL PROCESO.....	15
ARTÍCULO 29º: ACTA DE APERTURA.....	15
ARTÍCULO 30º: MODALIDAD APERTURA DE OFERTAS.....	15
ARTÍCULO 31º: RECHAZO DE PROPUESTAS.....	15
ARTÍCULO 32º: IMPUGNACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN EL SOBRE A.....	16
ARTÍCULO 33º: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.....	16
ARTÍCULO 34º: EVALUACIÓN DEL SOBRE "A".....	17
ARTÍCULO 35º: CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	17
ARTÍCULO 36º: DICTAMEN DE CALIFICACIÓN.....	17
ARTÍCULO 37º: IMPUGNACIONES A LA CALIFICACIÓN.....	17
ARTÍCULO 38º: APERTURA DEL SOBRE "B".....	17

ARTÍCULO 39º: IMPUGNACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN EL SOBRE B.....	18
ARTÍCULO 40º: EVALUACIÓN DEL SOBRE "B".....	18
ARTÍCULO 41º: IGUALDAD DE OFERTAS.....	18
ARTÍCULO 42º: DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.....	18
ARTÍCULO 43º: IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN.....	19
ARTÍCULO 44º: ADJUDICACIÓN.....	19
ARTÍCULO 45º: ESCRITURACIÓN DE LA TIERRA.....	19
ARTÍCULO 46º: AFECTACIONES Y MENSURAS.....	19
ARTÍCULO 47º: SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA.....	19
ARTÍCULO 48º: PLAZO DE INICIO DE OBRA.....	19
ARTÍCULO 49º: DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.....	19
ANEXO I: VALOR BASE DE LICITACIÓN.....	21
ANEXO II: PLANILLA DE OFERTAS.....	22
ANEXO III: PLANILLA DE PUNTAJE.....	23
ANEXO IV: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN.....	24
ANEXO V: MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO.....	25
ANEXO VI: CROQUIS.....	26

SOLO INFORMATIVO

I.- OBJETO DEL LLAMADO

La Ordenanza Nº 12914 aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", a fin de fomentar la urbanización del sector Norte de la Ciudad de Neuquén. En dicho contexto dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá adjudicar en venta, mediante licitación o remate público, las fracciones de las tierras ubicadas en el Distrito D 2-5, previa autorización del Concejo Deliberante, debiendo aplicar los ingresos obtenidos a la consolidación del desarrollo integral del sector.

Así, a través de la Ordenanza Nº 14036, el Concejo Deliberante autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de las parcelas, especificando que respecto de la Directriz socioeconómica, la zona D 2-5 se reservará al desarrollo de distintas operatorias urbanas que permitan la obtención de mayores recursos, los que se destinarán a las obras nexos del tanque Cisterna Desarrollo Meseta (CDM) prioritariamente para abastecer el Distrito D2, y para la ejecución de obra de nexos, obras básicas y troncales para la provisión de servicios a la urbanización de la meseta, al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat para el desarrollo de lotes con servicios en sectores de tierras municipales pertenecientes al desarrollo urbano de la meseta, al Parque Regional las Bardas correspondiente al Distrito D 2-6, al desarrollo del proyecto ejecutivo del Polo Tecnológico de Neuquén, y al mejoramiento de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", que forma parte de la propuesta integral para el ordenamiento territorial del área de expansión (Zm)."

La ordenanza en cuestión destaca que, considerando el destino de los ingresos, la estimación del valor final de la operación involucrada sea beneficiosa para el sector mediante un esquema diseñado ad hoc, siendo necesario agregar al valor de tasación la plusvalía otorgada al sector como consecuencia de la urbanización ya realizada en el resto del Distrito 2, como así también captar la plusvalía que generará la obra pública a través del Derecho de Edificación.

La norma prevé la actualización del valor del lote adjudicado hasta la suscripción del boleto de compraventa mediante la aplicación del índice de costo de la construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción, a fin de evitar un perjuicio al erario municipal, como consecuencia de la situación de fragilidad económica actual a nivel global que repercute en todo el país.

Por último, y a efectos de mantener el valor base de la licitación o remate público actualizado, se aplicara el índice de costo de la construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción, desde la fecha de publicación de la Ordenanza Nº 14.036 (26/05/2020) hasta la aprobación de la licitación o remate público.

En resumen, con la presente licitación cuyo objeto es la venta de lotes de propiedad del Municipio en el Distrito 2-5, se pretende el desarrollo urbano de fracciones de envergadura en cuanto a su superficie y, a su vez, la generación de recursos económicos para la ejecución de obras que contribuyan al mejoramiento de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta".-

II.- BASES GENERALES – REGIMEN

Será de aplicación supletoria al presente Pliego, en primer lugar lo establecido en el artículo 273º) inciso "e" de la Constitución Provincial, en el artículo 113º) inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 12.914 y modificatorias y Nº 14.036, el artículo 105º) del Código Tributario Ordenanza nº 10.383, los Artículos 25º) y 31º) de su Decreto reglamentario Nº 736/06 y su modificatorio 698/08, no pudiendo superarse la mitad del plazo, ni la tasa establecida en las normas mencionadas; en segundo lugar la Ordenanza Nº 7.838 y su Decreto Reglamentario Nº 425/14 y, en tercer lugar, la Ley Provincial Nº 2.141 y su Reglamentación.-

III.- BASES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: TERMINOLOGÍA

A todos los efectos relativos o derivados de este Pliego, y en general de la presente Licitación, los términos que se enumeran a continuación tienen los siguientes significados:

- a) CONVOCANTE:** Es la Municipalidad de Neuquén, el que convoca al presente llamado a Licitación o remate público. En adelante LA MUNICIPALIDAD.
- b) OFERENTE:** Es el sujeto de derecho que, previo haber adquirido el pliego en los términos del presente llamado, emite formal oferta presentando la totalidad de la documentación relativa a este llamado a la entidad convocante.
- c) PREADJUDICATARIO:** La persona Humana o Jurídica a quien la MUNICIPALIDAD designe como tal a través del dictado de una Resolución, sobre la base de lo informado por la Comisión de Preadjudicación.
- d) ADJUDICATARIO:** La persona Humana o Jurídica que habiendo sido designada como PREADJUDICATARIO y luego de cumplidos los aspectos previstos en el PLIEGO, mediante Decreto emanado del Órgano Ejecutivo Municipal, se le adjudique en venta el lote y con quien la MUNICIPALIDAD celebre el contrato.
- e) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - Pliego:** La documentación conformada por las bases generales, las bases particulares y los anexos, destinados a reglar las bases y condiciones de esta convocatoria.
- f) CIRCULARES:** Las notificaciones emitidas por el Municipio que signifiquen ampliación o aclaración de cualquier aspecto relacionado con la Licitación, por decisión propia o por consulta de alguno de los licitantes y oferentes.
- g) OFERTA:** Conjunto de antecedentes, documentación societaria, fiscal, contable, económica, técnica y toda otra documentación firmada por el OFERENTE, de acuerdo a las disposiciones del presente llamado, por la que expresa su voluntad de formular una oferta.

ARTÍCULO 2º: CAPACIDAD LEGAL

Podrán participar del presente llamado personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país con una residencia mínima de tres (3) años, con plena capacidad jurídica a los efectos de esta Licitación.

ARTÍCULO 3º: CAPACIDAD TECNICO-ECONOMICO-FINANCIERA

Los Oferentes deberán verificar: **1)** un Activo Total que supere el valor base de licitación del lote Ofertado, y **2)** un Total de Ingresos por Actividad Principal (Ventas) sumadas de los últimos cuatro años que representen como mínimo 4.5 (Cuatro punto Cinco) veces el valor base de licitación del lote Ofertado, y, adicionalmente, alcancen al menos dos de las siguientes capacidades:

- Poseer un Activo Total que represente 4.25 veces (Cuatro punto veinticinco veces) el valor base de licitación del lote Ofertado
- Verificar un Total de Ingresos por Actividad Principal (Ventas) sumadas de los últimos cuatro años calendario 2016 a 2019 incluido que representen como mínimo 6 (Seis) veces el valor base de licitación del lote Ofertado
- Verificar un Total de Ingresos por Actividad Principal (Ventas) sumadas de los últimos cuatro años calendario 2016 a 2019 incluido, que superen los \$125.000.000.- (Pesos ciento veinticinco millones).
- Verificar 100.000 mts². (Cien mil metros cuadrados) construidos, en obras de arquitectura (verbigracia: vivienda, comercio, industria, salud: hospitales, centros de salud, educación: colegios, institutos, universidades, edificios de la administración pública Nacional, Provincial o Municipal o donde presten sus servicios)
- Verificar 100.000 mts² (Cien Mil metros cuadrados) construidos de obras viales.

ARTÍCULO 4º: FORMA DE EVALUACIÓN

La capacidad establecida en el inciso a) del Artículo 3º) se establecerá sobre la base de la información contenida en los estados contables correspondiente al último ejercicio económico con Informe y/o Dictamen de Auditor emitido por Contador Público, debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias

Económicas correspondiente. Se admitirá como último Estado Contable requerido, aquel que no exceda los dieciocho (18) meses anteriores al de apertura de la presente licitación, en concordancia con la fecha legalmente exigible por la normativa del Impuesto a las Ganancias. Será causal de desestimación la no presentación en tiempo y forma del último Estado Contable.

Las capacidades establecidas en los incisos b) y c) del Artículo 3º) se establecerán sobre la base de la información contenida en los últimos cuatro (4) estados contables con Informe y/o Dictamen de Auditor emitido por Contador Público, debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente. Si se optara por presentar ventas de los años calendario 2016 a 2019 inclusive, se deberán justificar con la presentación de los formularios de IVA correspondientes.

La capacidad económico-financiera para las personas humanas que no sean habitualmente contratistas del Estado, se establecerá sobre la base de la información contenida en una certificación contable de declaración de bienes, emitida por Contador Público, debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente. Se admitirá certificación contable con hasta cuatro (4) meses anteriores al de apertura de la presente licitación, que deberá estar acompañada por escritura o título que demuestre la propiedad de los bienes y valuación de los bienes realizada por martillero público

La capacidad establecida en los incisos d) y e), se comprobará con el contrato de obra y acta de recepción provisoria o acta de recepción definitiva o certificado de obra o certificado de antecedentes, donde conste la calificación de los trabajos ejecutados y/o en ejecución, cuando el comitente sea el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

ARTÍCULO 5º: CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICA PARA PERSONAS ASOCIADAS

En el caso de Consorcios, U.T.E, o Condominios, las condiciones determinadas en los Artículos 3º) y 4º) para las capacidades Económico-Financieras y Técnicas, respectivamente, se cumplirán si la suma algebraica de los Activos Totales, las Ventas y la superficie construida presentada por cada integrante alcanzan con las condiciones determinadas en cada caso. Dichas condiciones se van evaluar en función del porcentaje de participación.

ARTÍCULO 6º: INHABILITADOS PARA OFERTAR

No podrán ser Oferentes:

- a) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, hasta DOS (2) años después del cese en sus funciones públicas.
- b) Toda persona a la que, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- c) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Municipal (Art. 84º) del Anexo I del Decreto N° 425/2014).
- d) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.
- e) Quienes no hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.
- f) Quienes integren un contrato de colaboración empresaria (Consortio, UTE) o Condominio y, a su vez, participen como miembro en otro contrato de colaboración empresaria que se presente a esta convocatoria, o lo hagan por sí solos.

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

Quienes estuvieran en algunas de estas situaciones deberán desistir y allanarse de manera incondicional a la acción y al derecho con anterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las potestades que la Municipalidad posee al respecto.

ARTÍCULO 7º: ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

La admisión de los OFERENTES se ajustará a las condiciones establecidas y exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Los OFERENTES serán priorizados entre los mismos en función de su calificación y clasificación, conforme a las pautas establecidas en este pliego para la Preadjudicación.

ARTÍCULO 8º: DOMICILIO DEL OFERENTE

Al retirar el presente Pliego y a todos los efectos del trámite de la Licitación y posterior Adjudicación, los interesados deberán denunciar su domicilio legal y constituir domicilio especial dentro del radio de la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre.

Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen nuevos en su reemplazo. El nuevo domicilio es el que también deberá constituirse en la jurisdicción indicada.

Las notificaciones serán válidas si se efectúan de alguna de las siguientes formas:

- a) Personalmente en el expediente por el interesado o su representante. Previa justificación de la identidad del notificado, se dejará constancia en el expediente licitatorio y se le entregará copia del acto.
- b) Por cédula que se diligenciará en el domicilio especial constituido.
- c) Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción, dirigidos al domicilio especial constituido.

Asimismo y en igual ocasión, deberán denunciar un número de teléfono donde reciban FAX y una dirección de correo electrónico habilitada a tal fin.

LA MUNICIPALIDAD fija su domicilio en Avenida Argentina N° 308 – Piso 1° de la Ciudad de Neuquén. Teléfono: (0299) 4491200 internos 4104/4156/4192/ y FAX: (0299) 4491200 interno 4118. Correo Electrónico: dgacc@muninqn.gov.ar, compras@muninqn.gov.ar, licitaciones@muninqn.gov.ar-

ARTÍCULO 9º: JURISDICCIÓN

Los oferentes deberán someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la Oferta importa la aceptación de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 10º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE PERSONAS ASOCIADAS

En el caso en que dos o más personas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas por la Ley de Sociedades Comerciales, o para el Condominio y en el presente Pliego. Se deberá acompañar el contrato constitutivo de la misma. Si se tratase de una UTE en formación, o de Condominio aún no constituido, se deberá adjuntar un compromiso de constitución de la misma, del proyecto de acta constitutiva y del estatuto propuesto.

Constituida la UTE o el Condominio, o en el compromiso antes citado, se deberá otorgar poder especial al Representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Co-Oferentes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del Contrato.

ARTÍCULO 11º: INFORMES QUE SUMINISTRA EL CONVOCANTE

LA MUNICIPALIDAD suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria.

Cuando tal documentación incluya estadísticas, cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen a LA MUNICIPALIDAD y corresponde al OFERENTE su verificación.

ARTÍCULO 12º: CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA

La sola presentación de la propuesta implica que el OFERENTE acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 13º: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del OFERENTE recoger en el lugar donde están ubicados los lotes toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y subsuelo.

ARTÍCULO 14º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la oferta, los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la Municipalidad de Neuquén, por un valor del diez por ciento (10%) del monto del "VALOR BASE DE LICITACION" (Anexo 1) del lote ofertado, la que podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:

- a) **Depósito en efectivo** en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en Planta Baja del Palacio Municipal sito en Avenida Argentina Nº 308 de la Ciudad de Neuquén. En tal caso, deberá adjuntar la boleta de depósito ORIGINAL pertinente, en la que deberá constar el nombre del Oferente y la Licitación a que pertenece la garantía. El depósito así constituido no devengará interés alguno.
- b) **Fianza bancaria** otorgada por entidad radicada en el país, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la ley y al contrato motivo de la misma, aun cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo. En tal caso, la documentación a adjuntar al acto licitatorio deberá ser una certificación emitida por el banco involucrado con constancia de su domicilio y firma autorizada acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. Tal certificación no podrá tener una antigüedad mayor a los diez (10) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura de propuestas. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización. Se deberá designar como asegurado a la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina Nº 308 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.
- c) **Seguro de Caución**, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos, respondiendo íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 411/69, o con el texto ordenado según el mismo. Deberá contener expresa constancia que el asegurador se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades. Solo se admitirá póliza que contemple la cláusula de reajuste que para las pólizas de seguro de caución fuera aprobada por la Resolución General Nº 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. El asegurador deberá, a los fines que hubiere lugar, fijar domicilio en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. En tal caso, la documentación a adjuntar al acto licitatorio deberá ser la póliza de seguro de caución en garantía ORIGINAL conteniendo los requisitos antes citados. Todos los documentos integrantes de la póliza deberán estar firmados por el mismo autorizante. Tal firma deberá ser acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización. Se deberá designar como asegurado a la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina Nº 308 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.
- Asimismo se aceptarán como válidas aquellas Pólizas de Seguro de Caución que fueran firmadas digitalmente conforme con las normas vigentes.
- d) Cheques certificados contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la Licitación, o giro postal o bancario.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por una Unión Transitoria de Empresas (UTE) o un Condominio deberá definir como Oferente a todos sus integrantes, enumerándolos como: "Unión Transitoria de Empresas o Condominio formada por _____, _____ y _____".

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente Pliego y que el garante declara conocer y aceptar.

Los OFERENTES estarán obligados a mantener sus ofertas por el término de NOVENTA (90) días contados desde la apertura de las Ofertas. Dicho plazo quedará prorrogado en forma automática y de pleno derecho hasta el momento de la Adjudicación, a menos que los Oferentes manifiesten en forma expresa su voluntad en contrario. La manifestación de la voluntad del oferente de no continuar manteniendo su oferta, deberá

ser notificada a la MUNICIPALIDAD en forma fehaciente y sólo surtirá efectos a partir del décimo (10º) día posterior a su notificación.

Los OFERENTES perderán la garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de desistir de su propuesta durante el período de validez de la misma o bien si, al serle otorgada la adjudicación no procediera dentro del plazo estipulado, a firmar el contrato. En estos casos se dará inmediata ejecución de la garantía presentada.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se devolverá dentro de un plazo de los treinta (30) días hábiles, en los siguientes casos:

- SOLO INFORMATIVO**
- a) Una vez suscripto el contrato entre el adjudicatario y LA MUNICIPALIDAD.
 - b) Cuando la oferta resulte rechazada;
 - c) Cuando se resuelva la anulación o el desistimiento de la licitación; o
 - d) Una vez adjudicada la licitación, a los que no resulten adjudicatarios.

La presente garantía, una vez adjudicada la licitación pasará a ser Garantía de Ejecución.

ARTÍCULO 15º: VALOR Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir al precio de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) desde el **jueves 07 de enero de 2021 y hasta el lunes 08 de febrero de 2021 inclusive**, en la Municipalidad de Neuquén, Dirección General de Determinación Tributaria División Cementerios y Tasas Varias, sita en Rivadavia Nº 153 1º piso, oficina B, y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Casa del Neuquén, ubicada en Maipú Nº 48.

ARTÍCULO 16º: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN

Se habilitará un Pliego de Bases y Condiciones para consulta de los interesados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, sita en Avenida Argentina Nº 308, primer piso, en horario de 08:00 a 13:00 horas, y en Internet en el sitio oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén: <https://www.neuquencapital.gov.ar/>

La documentación de esta Licitación podrá ser modificada por LA MUNICIPALIDAD mediante Circulares que se emitirán durante el lapso licitatorio, ya sea agregando, modificando o suprimiendo todo o parte de los documentos que la integran.

Las consultas que por escrito presenten los adquirentes del Pliego ante la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, sita en Avenida Argentina Nº 308, primer piso, se recepcionaran en horario de 08:00 a 13:00 y hasta el lunes 08 de febrero de 2020.

Las Circulares serán entregadas a todos los adquirentes del Pliego en los domicilios constituidos oportunamente, notificadas en forma fehaciente, y pasarán a formar parte de los documentos de la Licitación. Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente Artículo no serán consideradas.

ARTÍCULO 17º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los sobres con las propuestas se recibirán en la Dirección de Compras y Contrataciones sita en Avenida Argentina Nº 308, primer piso, hasta las 09:00 hs. del día 10 de febrero de 2021 o el día hábil administrativo siguiente si aquel no lo fuere, a la misma hora.

Una vez presentadas las propuestas, no podrán ser reintegradas a los Oferentes ni modificadas por los mismos.

Cada Oferta será suscripta por el OFERENTE o su Representante, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Toda oferta y posterior correspondencia relativa a la misma, deberá acompañarse con la documentación pertinente, debidamente certificada por Escribano Público, manifestando el Representante que acredite la personería invocada, que la misma se encuentra vigente con carácter de declaración jurada.

Todo cambio de los representantes o apoderados deberá comunicarse a la MUNICIPALIDAD inmediatamente con la presentación de los nuevos instrumentos en la forma arriba prevista.

Todos los documentos integrantes de la Oferta serán presentados por duplicado.

Se deberá identificar claramente el original, con la palabra "ORIGINAL"; y la copia, con la palabra "COPIA". El original constituirá el fiel de la Oferta y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su Representante, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.

Todos los importes deben expresarse en moneda de curso legal Argentina.

ARTÍCULO 18º: APERTURA DE LOS SOBRES

Los sobres con las ofertas serán abiertos en acto público a las 10:00 horas del día miércoles 10 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras y Contrataciones, con domicilio en Avenida Argentina N° 308 de Neuquén Capital.-

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de apertura de sobres como así también el lugar donde se realice. De ocurrir tal contingencia, la Municipalidad la pondrá en conocimiento de los adquirentes de los Pliegos.-

ARTÍCULO 19: DEL CONTENIDO DE LA OFERTA

La Licitación se regirá por el sistema de doble sobre:

- 1.- Sobre "A" Documentación Respaldataoria.
- 2.- Sobre "B" Oferta Económica.

Las Ofertas serán presentadas en UN (1) sobre cerrado -caja o paquete, en su caso- donde deberá constar sólo la identificación de la licitación pública y en el que se consignará:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Licitación Pública N° 24/2020
VENTA DE LOTES ZONA DE GESTIÓN ESPECIAL "URBANIZACIÓN DE LA MESETA"
-DISTRITO D.2-5-

APERTURA DE SOBRES: 10/02/2020 – HORA: 10:00

Y el contenido, será el siguiente:

- Sobre A: DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA, y;
- Sobre B: OFERTA ECONÓMICA.

ARTÍCULO 20º: CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

El Sobre A no deberá contener ningún tipo de documentación y/o indicio que sugiriera directa o indirectamente el monto del precio de compra ofertado. Caso contrario, la presentación será desestimada con posterioridad al acto de apertura.

La información requerida debe considerarse como indispensable, además de la que se exija en cumplimiento de las restantes disposiciones de la documentación licitatoria, sin perjuicio de la que se acompañe a mayor abundamiento para mejor comprensión y evaluación de las Ofertas.

El mismo deberá ser un sobre o paquete perfectamente cerrado, identificado con la leyenda:

Sobre "A" DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA
Licitación Pública N° 24/2020

Oferente:.....

A continuación se detalla la documentación que se le solicita a los oferentes para acompañar en el Sobre A:

1. ÍNDICE DE LA PRESENTACIÓN

El primer folio de la carpeta será un índice que detallará acabadamente el contenido de la misma y responderá a la foliatura asignada por el OFERENTE.

2. DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN LA ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE

2.1. SOLICITUD DE ADMISIÓN: deberá contener la siguiente información:

- 2.1.1. Carta de Presentación según Anexo IV.
- 2.1.2. Domicilio real y especial constituido en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, al momento de adquirir la documentación licitatoria.
- 2.1.3. Declaración del OFERENTE en la que garantice la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y se comprometa a actualizarlas.
- 2.1.4. Si el OFERENTE fuera un Consorcio o Condominio o una Unión Transitoria de Empresas, se consignará la participación correspondiente a cada asociado.
- 2.1.5. Recibo que acredite la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, acompañando comprobante original y su correspondiente ticket de pago.
- 2.1.6. Constitución de garantía de oferta.
- 2.1.7. Declaración Jurada en la cual se manifieste la procedencia y licitud de los fondos a invertir, en concordancia con lo estipulado en las Leyes Nacionales N°s. 26.683 y 25.246.

A. REQUISITOS DE PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS

A.1. Personas Humanas. Deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a. Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la REPÚBLICA ARGENTINA y tipo y número del documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del Documento de Identidad.
- b. Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales y provinciales.
- c. Acompañar el Certificado Fiscal para Contratar y el Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial y Municipal, en los dos últimos casos, cuando corresponda.

A.2. Personas Jurídicas. Deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a. Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- b. Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales y provinciales. Acompañarán las constancias correspondientes expedidas por los organismos pertinentes. Deberán acompañar el "Certificado Fiscal para Contratar" y el Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial y Municipal, en los dos últimos casos, cuando corresponda.
- c. Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:
 - 1) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada del contrato original con las modificaciones que existieran y debidamente inscriptas, donde conste la designación de los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.
 - 2) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de Directorio con la distribución de cargos correspondiente.
 - 3) Entidades Cooperativas, Asociaciones Civiles y Mutuales: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración, o de los gerentes con funciones ejecutivas si los hubiere.
 - 4) Sociedades de Hecho: Contrato social de la Sociedad de Hecho, en caso de existir y fotocopia autenticadas del Documento Nacional de Identidad de los titulares y domicilio actualizado.

A.3. Consorcios Condominios y Uniones Transitorias de Empresas: Deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a. Acompañar el contrato de constitución debidamente inscripto, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

- b. Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- c. Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta.
- d. Presentar compromiso de constitución en UTE o Condominio, el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas o Condominio en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual.

B. REQUISITOS ECONOMICO - FINANCIEROS

- B.1.** Los estados contables de cada uno de los TRES (3) últimos ejercicios anuales, suscriptos por Contador Público Nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que TRES (3) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán los que correspondan a la antigüedad de la sociedad.

- B.2.** En el caso de presentarse DOS (2) o más personas integradas en un Consorcio, Condominio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse para cada una de ellas.

- B.3.** Para el caso de personas humanas que contraten habitualmente con el Estado se presentará un estado de situación patrimonial para cada uno de los TRES (3) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables, con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios.

En el caso de personas humanas que tengan una antigüedad en la actividad comercial menor que TRES (3) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán los que correspondan a la antigüedad de la actividad.

Para el caso de personas humanas que no sean habitualmente contratistas del estado, se presentará una certificación contable de declaración de bienes, emitida por Contador Público, debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente. Se admitirá certificación contable con hasta cuatro (4) meses anteriores al de apertura de la presente licitación, que deberá estar acompañada por escritura o título que demuestre la propiedad de los bienes y valuación de los bienes realizada por martillero público.

- B.4.** Respecto a los Estados Contables correspondientes a los TRES (3) últimos ejercicios a la fecha de apertura de la presente licitación, la MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de solicitar la presentación del último balance, cuya obligación legal de aprobación no exceda los dieciocho (18) meses anteriores al de apertura de la presente licitación, en concordancia con la fecha legalmente exigible por la normativa del Impuesto a las Ganancias.

- B.5.** A tales efectos se entenderá por Estados Contables el conjunto de la siguiente información:

- a. Memoria
- b. Balance General (o Estado de Situación Patrimonial).
- c. Estado de Resultados (o Estado de Ganancias y Pérdidas).
- d. Estado de Evolución de Patrimonio Neto.
- e. Estado de Flujo de Efectivo (Estado de Evolución de la Situación Financiera).
- f. Notas de los Estados Contables.

- B.6.** Los OFERENTES deberán demostrar que cumplen con la Capacidad Técnica y Patrimonial Mínima necesaria para participar del presente proceso licitatorio, **en caso de no cumplir con estos requisitos, la Oferta será declarada inadmisibles**. Se entiende que reúne la Capacidad Técnica y Patrimonial Mínima cuando verifiquen: 1) un Activo Total que supere el valor base de licitación del lote Ofertado, y 2) un Total de Ingresos por Actividad Principal (Ventas) sumadas de los últimos cuatro años que representen como mínimo 4.5 (Cuatro punto Cinco) veces el valor base de licitación del lote Ofertado, y, adicionalmente, alcancen al menos dos de las siguientes capacidades:

- a) Poseer un Activo Total que represente 4.25 (Cuatro punto Veinticinco) veces el valor base de licitación del lote Ofertado
- b) Verificar un Total de Ingresos por Actividad Principal (Ventas) sumadas de los últimos cuatro años calendario 2016 a 2019 incluido que representen como mínimo 6 (Seis) veces el valor base de licitación del lote Ofertado
- c) Verificar un Total de Ingresos por Actividad Principal (Ventas) sumadas de los últimos cuatro años calendario 2016 a 2019 incluido, que superen los \$125.000.000.- (Pesos ciento veinticinco millones).
- d) Verificar 100.000 mts². (Cien mil metros cuadrados) construidos, en obras de arquitectura (verbigracia: vivienda, comercio, industria, salud: hospitales, centros de salud, educación: colegios, institutos, universidades, edificios de la administración pública Nacional, Provincial o Municipal o donde presten sus servicios)
- e) Verificar 100.000 mts². (Cien Mil metros cuadrados) construidos de obras viales.

SOLO INFORMATIVO

La capacidad establecida en el inciso a) del Artículo 3º) se establecerá sobre la base de la información contenida en los estados contables correspondiente al último ejercicio económico con Informe y/o Dictamen de Auditor emitido por Contador Público, debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente. Se admitirá como último Estado Contable requerido, aquel que no exceda los dieciocho (18) meses anteriores al de apertura de la presente licitación, en concordancia con la fecha legalmente exigible por la normativa del Impuesto a las Ganancias. Las capacidades establecidas en los incisos b) y c) del Artículo 3º) se establecerán sobre la base de la información contenida en los últimos cuatro (4) estados contables con Informe y/o Dictamen de Auditor emitido por Contador Público, debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente. Si se optara por presentar Ventas de los años calendario 2016 a 2019 inclusive, se deberán justificar con la presentación de los formularios de IVA correspondientes.

La capacidad económico-financiera para las personas humanas que no sean habitualmente contratistas del estado, se establecerá sobre la base de la información contenida en una certificación contable de declaración de bienes, emitida por Contador Público, debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente. Se admitirá certificación contable con hasta cuatro (4) meses anteriores al de apertura de la presente licitación, que deberá estar acompañada por escritura o título que demuestre la propiedad de los bienes y valuación de los bienes realizada por martillero público

La capacidad establecida en los incisos d) y e), se comprobará con el contrato de obra y acta de recepción provisoria o acta de recepción definitiva o certificado de obra o certificado de antecedentes, donde conste la calificación de los trabajos ejecutados y/o en ejecución, cuando el comitente sea el estado Nacional, Provincial o Municipal.

Estas condiciones deberán ser cumplidas por cada oferente individual, o por las sumatoria algebraica de los integrantes del Condominio, Consorcio o UTE.

La presentación de la oferta hará las veces de declaración jurada acerca de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de esta licitación, y de los demás términos de la documentación licitatoria.

Consecuentemente no podrá efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la licitación, durante la ejecución del Contrato o a la finalización del mismo.

ARTÍCULO 21º: CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO DEL SOBRE B: "OFERTA ECONÓMICA"

Deberá ser un sobre o paquete perfectamente cerrado, identificado con la leyenda:

Sobre "B" Oferta Económica
Licitación Pública N° 24/2020
Oferente:.....

Documentación integrante del Sobre B:

1. Anexo II Planilla de Ofertas, según lo establecido en el Artículo 22º).
2. Anexo III Planilla de Puntaje.

ARTÍCULO 22º: OFERTA

El Precio propuesto por los oferentes por el lote se á, como mínimo, el determinado en el Anexo I "Valor Base de Licitación" del presente.

La Planilla de Ofertas deberá expresar el precio total del lote. Cuando la cantidad escrita en letras difiriese de la expresa en números, se estará por la primera. La misma deberá ser firmada en original por el oferente o su representante legal.

SOLO INFORMATIVO

ARTÍCULO 23º: CONDICIONES DE PAGO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario podrá cancelar el precio ofertado con cualquiera de las siguientes modalidades:

- 1.- Al contado, dentro de los cinco (5) días corridos de suscripto el contrato de compraventa. Caso contrario deberá abonar en concepto de cláusula penal indemnizatoria, el CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) diario del valor de su oferta. Esta situación podrá prolongarse hasta treinta (30) días, es decir treinta y cinco (35) días en total a partir de la suscripción del contrato. Vencido dicho plazo sin que el interesado concrete su pago, se tendrá por desistida la oferta y se procederá a ejecutar la garantía estipulada en el contrato.
- 2.- Hasta en veinticuatro (24) cuotas compuestas por la amortización del capital más los intereses en concepto de financiación, calculados sobre la base de la tasa de interés anual sobre saldo (sistema francés).

Los plazos de financiación serán hasta 24 cuotas con una tasa de interés mensual del 2%.

Cuando se haya contemplado anticipo en el ítem 3 del Anexo III "Planilla de Puntaje", deberá efectivizarse en los plazos indicados en el punto 1 del presente Artículo, rigiendo la misma penalidad y causal de caducidad de oferta y ejecución de la garantía allí estipulada.

La mora en el pago de las cuotas dará lugar a la aplicación de un interés punitivo del TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%) anual y el atraso en el pago de dos (2) cuotas dará por caído todos los plazos; sin perjuicio de la procedencia de la caducidad de la adjudicación.

El respectivo contrato de compraventa se perfeccionará dentro de los sesenta (60) días corridos de notificada la Adjudicación, en el lugar, fecha y hora que determine la MUNICIPALIDAD. Vencido dicho plazo y si el contrato no fuera suscripto por causas imputables al Adjudicatario, la venta quedará sin efecto en cuyo caso éste perderá la garantía de mantenimiento de oferta y se adjudicará al Oferente que le siga en orden de mérito.

Se prevé un reajuste del valor de la adjudicación de la Licitación o Remate Público de cada lote hasta la suscripción del boleto de compraventa respectivo, mediante la aplicación del índice de costo de la construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción.

En ningún caso se aceptarán propuestas que incluyan canje de tierras por obras.

ARTÍCULO 24º: RETROCESIÓN POR INCUMPLIMIENTO

La falsedad de datos que hicieron al OFERENTE ganador de la Licitación o falta de pago en los términos convenidos, dará derecho a la MUNICIPALIDAD a caducar el lote adjudicado. En tal caso, las sumas pagadas por el adjudicatario y las mejoras que hubiere introducido en el lote adjudicado quedarán a favor de la MUNICIPALIDAD en concepto de indemnización por incumplimiento.

ARTÍCULO 25: COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación de la Secretaría de Hacienda, tendrá como funciones preseleccionar las ofertas, emitir opinión sobre las impugnaciones y preadjudicar la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir del asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorias. Podrá solicitar todos los informes que crea conveniente a los OFERENTES, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. Podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada.

Toda falsedad comprobada implicará la inadmisibilidad del OFERENTE sin más trámite.

ARTÍCULO 26º: ADMISIÓN – PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación procederá al estudio y evaluación de la documentación presentada por cada oferente y declarará su admisibilidad. La documentación a analizar es la presentada en el SOBRE A "Documentación Respaldata".

Producida la apertura de los SOBRES B "Oferta Económica", la Comisión se abocará al estudio de la oferta estipulada en los Anexos II y III "Planilla de Ofertas" y "Planilla de Puntaje" respectivamente, obrantes en este Pliego.

Sobre la base de la evaluación de cada una de las ofertas, la Comisión elaborará un informe con indicación de las ofertas que a su criterio reúnen las condiciones para resultar preadjudicadas.

ARTÍCULO 27º: DESISTIMIENTO

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de no adjudicar la Licitación cuando la OFERTA no alcance las expectativas económicas financieras y técnicas que dieran origen a la misma, como así también por otras cuestiones de mérito u oportunidad, sin necesidad de expresión de causa y sin que ello implique derecho indemnizatorio alguno a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 28º: CONFIABILIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los OFERENTES ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del preadjudicatario. Todo intento de un OFERENTE para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de adjudicación por parte de la Comisión de Preadjudicación podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese OFERENTE.

ARTÍCULO 29º: ACTA DE APERTURA

En el Acta que se labrará al momento de apertura de ofertas, deberá constar:

- a) Lugar, fecha y número de la Licitación.
- b) Cargo y nombre de los funcionarios presentes.
- c) Número de Orden de las propuestas.
- d) Forma de Constitución y monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- e) Observaciones al acto y aclaraciones hechas por los funcionarios presentes u oferentes, o sus representantes.

El acta será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que lo deseen.

ARTÍCULO 30º: MODALIDAD APERTURA DE OFERTAS

En el día y hora establecida para la APERTURA DE LOS SOBRES, se procederá a abrir las ofertas en el orden de recepción de las mismas. Por cada OFERENTE se depositará el SOBRE "B" en una urna preparada al efecto, procediéndose a la apertura del SOBRE "A".

Luego de abierto el SOBRE "A", se dará vista a todos los OFERENTES de la documentación presentada, pudiendo éstos realizar las observaciones que creyeren procedentes. Las observaciones deberán ser claras y concisas, y solamente podrán estar referidas al Acta de Apertura cuando se considere que los datos estipulados no se encuentren transcritos convenientemente.

A continuación se procederá a cerrar y sellar la urna donde se depositarán todos los SOBRES "B", invitándose a los presentes a firmar la faja de seguridad que se le coloque y donde conste número de licitación, fecha y hora de apertura, guardándose hasta la fecha que se determine para la apertura del SOBRE "B".-

ARTÍCULO 31º: RECHAZO DE PROPUESTAS

En el acto de apertura de las ofertas no se desestimarán ninguna de ellas. Con posterioridad en el proceso las únicas causas por las que la MUNICIPALIDAD podrá desestimarlas son:

- a) Por la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14º) del presente Pliego, o garantía insuficiente que no sea subsanada antes del dictamen de la

Comisión de Preadjudicación que declare la admisibilidad o rechazo de cada una de las ofertas presentadas y en el término que establezca el funcionario competente. Con la presentación del documento por el cual se subsane la garantía insuficiente, el oferente deberá acompañar recibo de la Tesorería Municipal por el diez por ciento (10%) del importe que faltaba para completar la garantía, o pesos diez mil (\$ 10.000,00), el que resulte mayor, en concepto de penalidad por presentación de garantía insuficiente. El concepto de garantía insuficiente es solamente aplicable al monto y no a la forma de constitución de la misma.

- SOLO INFORMATIVO
- b) Por la falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones original debidamente firmado, foliado y sellado por el OFERENTE o su representante legal.
 - c) Por presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras no salvadas a pie de página con la debida aclaración y firma del Representante.
 - d) Falta de presentación de la documentación exigida en el Artículo 20º) del presente Pliego y que no fuera presentada en su oportunidad, como así también toda otra documentación solicitada posteriormente por la Comisión de Preadjudicación y que transcurrido el plazo otorgado el oferente no la hubiere presentado o lo hiciera en forma incompleta y/o insuficiente.
 - e) Por ser formulada por representantes que no acrediten debidamente esa condición.
 - f) Por estar alcanzado por alguno de los impedimentos del Artículo 6º) del presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - g) Cuando se compruebe que una misma sociedad aparece en dos o más propuestas. En este caso ambos oferentes perderán la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
 - h) Cuando en el Sobre A se incluyera documentación correspondiente al Sobre B, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22º) y 23º) del presente Pliego.
 - i) Cuando no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de Bases y Condiciones, a solo juicio del Municipio.
 - j) Porque se aparten del Pliego o sean condicionales, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes ofertas.
 - k) Cuando no se cumpla con las condiciones mínimas establecidas en los Artículos 3º) y 4º) del presente Pliego.

Los defectos, carencias formales o errores evidentes, cuya corrección posterior no altere el contenido de la Oferta o el tratamiento igualitario de los oferentes, ocasionarán la desestimación de la oferta si no son satisfactoriamente subsanados mediante presentación por escrito del interesado dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por parte de la Comisión de Preadjudicación.

La admisión inicial de una Oferta no será obstáculo para su posterior rechazo si se constataran luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego.

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar las propuestas sin que por ello brinde derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechazan.

ARTÍCULO 32º: IMPUGNACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN EL SOBRE A

Las Ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, a los fines que todos ellos puedan examinarlas y aportar las observaciones e impugnaciones que estimen pertinentes, que deberán efectuarse dentro del citado plazo. A tal efecto el duplicado del Sobre A de todas las ofertas quedará a disposición de los oferentes por tal período en la Dirección de Compras y Contrataciones.

En caso de que un oferente presente una impugnación, deberá cumplimentar el depósito de una Garantía de Impugnación, conforme lo estipulado en el Artículo 33º) del presente Pliego.

ARTÍCULO 33º: GARANTIA DE IMPUGNACION

Conjuntamente con la presentación de una impugnación en cualquier instancia del proceso licitatorio, el Oferente deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal a favor de la Municipalidad de Neuquén, por un importe de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil), en concepto de Garantía de Impugnación para cada escrito de impugnación presentado.

Esta suma le será devuelta sólo si la impugnación es acogida. En caso de rechazo de la impugnación la garantía será ejecutada y su importe se afectará a Rentas Generales de la Municipalidad.

ARTÍCULO 34º: EVALUACIÓN DEL SOBRE "A":

La documentación contenida en el Sobre A de las Ofertas serán analizados por la Comisión de Preadjudicación.

La calificación es una conducta discrecional de la MUNICIPALIDAD y definitiva de la Comisión de Preadjudicación y no está sujeta a recurso alguno, salvo respecto de violación a las formalidades del Acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes. En caso de que el Oferente presente una impugnación respecto de la calificación deberá cumplir con el depósito de una Garantía de Impugnación, conforme lo estipulado en el Artículo 33º) del Pliego. Si a través de la observación a eventuales violaciones se advierte que se introducen cuestionamientos a lo discrecional de la evaluación, la misma será rechazada *in limine*.

En los casos que lo considere pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes información complementaria a la documentación presentada en su Oferta, la que deberá ser suministrada dentro del plazo establecido por la Comisión o de los tres (3) días hábiles desde su notificación si éste no se estableciera.

Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la Oferta presentada y el principio de igualdad entre oferentes. No se considerará información complementaria la presentada fuera del plazo establecido.

La concurrencia o preselección de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite de licitación, si a juicio de la Municipalidad el mismo reúne las condiciones requeridas para la admisión de la Oferta.

ARTÍCULO 35º: CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Serán calificadas aquellas propuestas que, no habiendo sido declaradas inadmisibles conforme al Artículo 31º) del Pliego, cumplan con las aptitudes Jurídica, Económico-Financieras y Técnicas requeridas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 36º: DICTAMEN DE CALIFICACIÓN

La comisión de Preadjudicación emitirá dictamen fundado sobre las ofertas declaradas admisibles e inadmisibles.

El Órgano Ejecutivo Municipal dictará el Decreto declarando la admisibilidad o rechazo de cada una de las propuestas presentadas, que será notificada a los oferentes. Si no se efectuasen impugnaciones en el plazo y forma establecida en el Artículo 37º) del Pliego, por medio de la mencionada norma legal se fijará la fecha y hora de apertura del Sobre B de los oferentes calificados.

ARTÍCULO 37º: IMPUGNACIONES A LA CALIFICACIÓN

Los oferentes tendrán dos (2) días hábiles en horario administrativo (de 08:00 a 14:00 horas) a partir de la notificación a que hace referencia el Artículo 36º) del presente Pliego para realizar impugnaciones, las que deberán ser presentadas por escrito, ante la Dirección de Compras y Contrataciones, debiendo cumplimentar en cada caso el depósito de la Garantía de Impugnación, conforme lo estipulado en el Artículo 33º) del Pliego.

Una vez que la Comisión de Preadjudicación se haya expedido respecto de las impugnaciones que se hubieren formulado a su dictamen de calificación, el Órgano Ejecutivo Municipal dictará un Decreto por el que se expedirá formalmente sobre las impugnaciones si las hubiera y fijando la fecha y hora de apertura del Sobre B de los oferentes calificados.

Resuelto un recurso impugnatorio en forma favorable, la oferta sujeto del mismo será declarada admisible. Caso contrario, de rechazarse el recurso, se ordenará la devolución del SOBRE "B" sin abrir.

ARTÍCULO 38º: APERTURA DEL SOBRE "B":

En el día y hora estipulado, se efectuará el acto de apertura del SOBRE "B".

En ese acto se abrirá la urna, previo haber constatado la inalterabilidad de la faja de seguridad firmada por los Oferentes en su oportunidad, y se procederá a abrir el SOBRE "B" de todas las ofertas declaradas admisibles. Aquellas propuestas que no resultaran admisibles se les hará entrega de los respectivos sobres, sin abrir. En caso que estos oferentes no se encontraren presentes, los sobres se depositarán nuevamente en la urna por el término de TREINTA (30) días corridos, quedando a disposición de los mismos. Cumplido dicho plazo se procederá a la destrucción de los sobres sin verificar su contenido, labrándose un acta para su constancia.

SOLO INFORMATIVO

En el Acta de apertura del SOBRE "B" se consignará el número de SOBRE asignado durante la apertura del SOBRE "A", nombre del oferente, monto ofertado y cantidad de fojas incluidas en el sobre.-

Posteriormente, se dará vista a todos los oferentes de la documentación presentada, pudiendo los mismos realizar las observaciones que creyeren procedentes. Dejándose constancia de todo lo actuado en el Acta, ésta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes asistentes.-

ARTICULO 39º: IMPUGNACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN EL SOBRE B

Todos los oferentes cuyas propuestas hubieran sido declaradas admisibles podrán impugnar a cualquiera de las demás ofertas dentro del término de dos (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura del Sobre B. A tal efecto el duplicado del Sobre B de todas las ofertas quedará a disposición de los oferentes por tal período en la Dirección de Compras y Contrataciones.

En caso de que un oferente presente una impugnación, deberá cumplimentar el depósito de Garantía de Impugnación, conforme lo estipulado en el Artículo 33º) del Pliego.

ARTÍCULO 40º: EVALUACIÓN DEL SOBRE "B"

La documentación contenida en los Sobres B será analizada por la Comisión de Preadjudicación, la cual constatará que las propuestas hayan sido presentadas en un todo de acuerdo con lo exigido en el Artículo 20º) del presente Pliego.

Posteriormente estudiará todas las planillas de ofertas teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Anexo III "Planilla de Puntaje" que forma parte del presente Pliego.

ARTÍCULO 41º: IGUALDAD DE OFERTAS

Serán consideradas propuestas iguales, aquellas que alcancen el mismo puntaje por el lote licitado.

Cuando no resultara escogido, le asistirá el derecho de igualar, **en puntaje**, la oferta de la propuesta seleccionada cuando su "Precio Ofertado" (ítem 1 de Planilla de Puntaje) no sea inferior en un QUINCE POR CIENTO (15%) al valor de la mejor oferta y sólo podrá mejorar dicho ítem de manera tal de igualar el puntaje.

Si no mediara Iniciativa privada en las propuestas presentadas y existiere entre ellas igualdad de ofertas, se llamará a mejora de Precio Ofertado (ítem 1 de Planilla de Puntaje). Lo mismo ocurrirá en caso de empresas neuquinas que alcancen una diferencia que no supere en más de un 4% (si se trata de un Proveedor Local Provincial) o de un 8% (si se trata de un Proveedor Local Municipal) a la propuesta que posea mayor Precio Ofertado (ítem 1 de Planilla de Puntaje), de un oferente no neuquino, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 11810 y su decreto reglamentario Nº 0498/2020. El Proveedor Local Municipal tendrá prioridad sobre el Proveedor Local Provincial en caso de igualdad.

Se fijará día y hora para realizar el mejoramiento de oferta, y la Oferta se entregará en sobre cerrado dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a ser notificado de tal circunstancia bajo apercibimiento de quedar firme la oferta seleccionada.

Si la invitación a mejorar ofertas comprendiera a más de un Proveedor Local Provincial o a más de un Proveedor Local Municipal y, como consecuencia de ello, más de uno optara por igualar a la mejor propuesta, la licitación se resolverá, de entre ellos, a favor de aquel cuya propuesta original haya sido la más próxima a la que está igualando, manteniéndose la prioridad del Proveedor Local Municipal sobre el Proveedor Local Provincial.

ARTÍCULO 42º: DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

SOLO INFORMATIVO

La Comisión emitirá DICTAMEN DE PREADJUDICACION. La Preadjudicación se basará en la propuesta más ventajosa de acuerdo al puntaje obtenido en el Anexo III "Planilla de Puntaje". El dictamen deberá contener también las desestimaciones, si las hubiera.

ARTÍCULO 43º: IMPUGNACION A LA ADJUDICACION

Los oferentes tendrán dos (2) días hábiles en horario administrativo (de 08:00 a 15:00 horas) a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación para realizar impugnaciones a la misma, las que deberán ser presentadas por escrito, ante la Dirección de Compras y Contrataciones, debiendo cumplimentar en cada caso el depósito de la Garantía de Impugnación, conforme lo estipulado en el Artículo 33º) del Pliego.

ARTÍCULO 44º: ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo de mantenimiento de la Oferta, la adjudicación será decretada por el Órgano Ejecutivo Municipal, de lo cual la MUNICIPALIDAD notificará al Adjudicatario y a los Oferentes Precalificados.

La MUNICIPALIDAD puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

A los OFERENTES precalificados que desistieren de sus propuestas antes de la ADJUDICACIÓN y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se les sancionará con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, además de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 45º: ESCRITURACIÓN DE LA TIERRA

La escritura traslativa de dominio se formalizará administrativamente una vez cancelado el valor del lote de acuerdo al presente Pliego, mensurado el mismo y cumplidas la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en el Contrato de Compraventa.

Los gastos derivados de la escrituración y honorarios profesionales del escribano interviniente serán por cuenta del comprador.

ARTÍCULO 46º: MENSURAS

Las mensuras de las parcelas adjudicadas serán realizadas por la MUNICIPALIDAD, siendo el costo de las mismas soportadas por los adjudicatarios, de acuerdo a la Ordenanza N° 14036.

La superficie, los límites y los valores finales de los lotes vendidos quedaran supeditados a la mensura definitiva.

Las superficies definitivas podrán resultar inferiores o superiores en hasta 10 % (diez por ciento) de las establecidas en este pliego, lo que determinará en su caso, la variación proporcional del valor final de cada lote en función del precio ofertado, la superficie establecida en este pliego y la superficie definitiva. De surgir diferencias, se procederá al recalcule en el momento de inscripción de la mensura definitiva.

ARTÍCULO 47º: SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA

Será por exclusiva cuenta del adjudicatario las obras de infraestructura para ese sector a efectos de llevar los servicios de agua, electricidad y gas.

ARTÍCULO 48º: PLAZO DE INICIO DE OBRA

El permiso de construcción de la obra a realizar deberá gestionarse antes de los 60 meses contados a partir de la firma del boleto de compraventa.

ARTÍCULO 49º: DOCUMENTACION QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE PLIEGO

- a. Objeto del llamado
- b. Bases generales – régimen
- c. Bases particulares

- d. ANEXO I: VALOR BASE LICITACIÓN
- e. ANEXO II: PLANILLA DE OFERTAS
- f. ANEXO III: PLANILLA DE PUNTAJE
- g. ANEXO IV: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN
- h. ANEXO V: MODELO DE CERTIFICACIÓN PAGO
- i. ANEXO VI: CROQUIS

SOLO INFORMATIVO

SOLO INFORMATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2020

Anexo I: Valor Base de Licitación

LOTE	SUPERFICIE APROXIMADA	VALOR BASE DE LA LICITACIÓN (superficie lote x 1.600 x 7 + índice de costo de la construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción desde la publicación de la Ordenanza N° 14.036 -26/05/2020- hasta la aprobación de la licitación)	CROQUIS
a) Lote 1	3.056 m2	\$38.026.419,20	Anexo VI
b) Lote 2	2.980 m2	\$37.080.736,00	Anexo VI
c) Lote 3	3.100 m2	\$38.573.920,00	Anexo VI
d) Lote 4	3.180 m2	\$39.569.376,00	Anexo VI
e) Lote 5	2.820 m2	\$35.089.824,00	Anexo VI

SOLO INFORMATIVO

LICITACION PUBLICA N° 24/2020

Anexo II: Planilla de Ofertas

La firma que suscribe
Con domicilio en la calle de la ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación, cotiza de acuerdo con la siguiente planilla:

LOTE	Importe en números	Importe en letras

LICITACION PUBLICA Nº 24/2020
SOLO INFORMATIVO
Anexo III: Planilla de Puntaje

La firma que suscribe Con domicilio en la calle de la ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación, realiza su oferta de acuerdo con la siguiente planilla:

Items	Concepto	Ratio	Puntaje
1	Precio Ofertado (PO)	PO / 1000	
2	Cociente: Activo Total /Precio Ofertado. (AT/PO)	(AT/PO) x 1000	
3	Cociente: Total Ventas 48 meses/Precio Ofertado (TV/PO)	(TV/PO) x 1000	
4	Monto Contado o Anticipado ofrecido (MCAO)	MCAO / 1000	
5	Financiación:		
5.a	Monto financiado a 24 meses (MF ²⁴)	MF ²⁴ /2000	
5.b	Monto financiado a 12 meses (MF ¹²)	MF ¹² /1750	
5.c	Monto financiado a 06 meses (MF ⁰⁶)	MF ⁰⁶ /1500	
5.d	Monto financiado a 03 meses (MF ⁰³)	MF ⁰³ /1250	
6	Total Metros Cuadrados Construidos Obras Arquitectura (TM ² COA)	TM ² COA/10	
7	Total Metros Cuadrados Construidos Obras Viales (TM ² COV)	TM ² COV/10	
8	Total Ventas 48 meses (TV\$ ⁴⁸)	(TV\$ ⁴⁸)/10000	
TOTAL			

Referencias:

- Precio Ofertado (PO): es el importe cotizado por el oferente, en pesos argentinos, correspondiente al lote y de acuerdo a lo indicado en el Anexo II "Planilla de ofertas". Y el puntaje asignado para el ítem 1 será el resultante de dividir el Precio Ofertado (PO) por mil (1000).
- Cociente: 2) es el resultado de dividir el Activo Total (AT) indicado en los Estados Contables o declaración de bienes correspondientes al último ejercicio económico regular por el Precio Ofertado (PO). Y el puntaje asignado para el ítem 2 será el resultante de multiplicar el cociente (AT/PO) por mil (1000).
3) es el resultado de dividir el total de los Ingresos por Actividad Principal (Ventas) indicado en los Estados Contables o declaración de IVA correspondientes de los últimos cuatro años, por el Precio Ofertado (PO). Y el puntaje asignado para el ítem 3 será el resultante de multiplicar el cociente (TV/PO) por mil (1000).
- Monto anticipado ofrecido (MCAO): Es el importe, en pesos argentinos, ofrecido por el lote en concepto de Pago contado o anticipo al momento de suscribir el contrato. Y el puntaje asignado para el ítem 3 será el resultante de dividir el Monto Contado o Anticipado Ofrecido (MCAO) por mil (1000).
- Financiación: En caso de optar por financiamiento en el pago de cada bloque, el oferente deberá completar, de acuerdo al plazo seleccionado, la columna "Puntaje" con el ratio asignado a cada subítem que surge de dividir el Monto financiado por el valor asignado en cada caso de acuerdo al plazo elegido.
- Total Metros Cuadrados Construidos Obras de Arquitectura: es la cantidad de metros cuadrados de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 4º del presente Pliego. Y el puntaje asignado para el ítem 4.d. será el resultante de dividir el total de metros cuadrados construidos (TM²COA) por diez (10).
- Total Metros Cuadrados Construidos Obras Viales: es la cantidad de metros cuadrados de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 4º del presente Pliego. Y el puntaje asignado para el ítem 4.e. será el resultante de dividir el total de metros cuadrados construidos (TM²COV) por diez (10).
- Total Ventas 48 meses: Es el monto de las ventas de los últimos 4 balances o los últimos 48 meses calendario de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 4º del presente Pliego. Y el puntaje asignado para el Ítem 4.f. será el resultante de dividir el total de Ventas de los últimos 4 años (TV\$⁴⁸) por diez mil (10.000).
- El TOTAL del puntaje resultará de la sumatoria de los puntajes de cada ítem.

licitación Pública N° 24/2020
SOLO INFORMATIVO
ANEXO IV – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
Municipalidad de la Ciudad Neuquén
Presente

Ref.: Licitación Pública N° 24/2020.-

El (los) suscripto (s), habiendo estudiado los Documentos de la Licitación (Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Anexos y sus Circulares N°_ a N°_) manifiestan que:

1. Asegura (n), bajo declaración jurada, la veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando a organismos oficiales, comitentes, compañías de seguros, bancos, empresas financieras, fabricantes de equipos proveedores y/o cualquier otra persona o firma, a suministrar las informaciones que, relacionadas con esta Propuesta, les sean solicitadas por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.
2. Constituye (n) domicilio especial, a los efectos de la presente Licitación en.....
..... de la Ciudad de Neuquén.
3. Adjuntan toda la documentación e información requerida en el Pliego, en la forma allí exigida.

Fecha:
Nombre de la Empresa:
Representada por:
En su calidad de:
Firma:
Aclaración de firma y sello:

SOLO INFORMATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2020

Anexo V "MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO"

Certifico bajo fe de juramento que la firma:..... ha realizado su oferta bajo la modalidad de PAGO:

OPCIÓN N° 1) _____ 1)

OPCIÓN N° 2) _____ 2)

MODALIDADES:

*** Firma y aclaración del Oferente. CERTIFICADA ante Escribano Público y con la legalización de la Jurisdicción correspondiente

*** En virtud de lo expresado en el Artículo 3º del presente Pliego, ésta Certificación no deberá contener ningún tipo de indicio que sugiriera directa o indirectamente el monto del precio de compra ofertado.

- 1) Opción N° 1: Indicar Pago Contado
- 2) Opción N° 2: Indicar Pago Financiado y Modalidad

SOLO INFORMATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2020

Anexo VI: Croquis

